CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015

La presente tiene por objeto Certificar que para la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPS-PSE-002-2026, Cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR LA GESTIÓN JURÍDICA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO"** no se hace necesario elaborar el Acto Administrativo de justificación de la modalidad Directa.

EL DECRETO 1082 DE 2015, COMPILATORIO DEL DCTO 1510 DE 2013, INDICA;

Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. *La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:*
1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

***Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto*.** **(Negrilla, Cursiva y Subraya fuera de Texto)**

En constancia se firma en el Municipio de San Eduardo, en el mes de enero de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

MAYRA ALEJANDRA MONTAÑEZ VARGAS
Personera Municipal